

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 15 de mayo de 2026

### VISTOS:

El Informe N° 159-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 26 de marzo de 2026; Informe N° 194-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 15 de abril de 2026; Informe N° 131-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 12 de marzo de 2026; Informe N° 172-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 31 de marzo de 2026; Informe N° 180-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 14 de abril de 2026; Informe N° 032-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 16 de abril de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "18.1. Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia." Asimismo, en el numeral 18.2 señala: "Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En esa misma línea, el artículo 50° del Decreto Legislativo mencionado en el considerando precedente, señala en el numeral 50.1, que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Por su parte, el numeral 50.3 del artículo 50° del precitado decreto, refiere lo siguiente: "La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.";

Que, según lo dispuesto en el artículo 4° en la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES" aprobada mediante Resolución



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece que: **4.1** El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Que, el artículo 12° del mismo marco legal, constringe que: **12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. **12.2** "Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente: **a)** Sólo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: i. La ejecución de ingresos o la proyección de los ingresos que efectúe la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor, al monto de los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente. ii. Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance), y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo autorizado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF. **b)** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, a los que se refiere el numeral 50.2. del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los que se aplican teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y su modificatoria, se sujetan a los límites máximos determinados por el MEF, de acuerdo con la normativa vigente. **c)** La incorporación de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores, no puede ser orientada a la atención de retribuciones y complementos u otros de carácter permanente del personal que labora en la ETE, bajo responsabilidad del Titular de la ETE. En el caso del saldo de ejercicios anteriores procedente de operaciones de endeudamiento y de donaciones, su utilización se sujeta a los fines que establecen los correspondientes contratos y/o convenios. **d)** La incorporación de mayores ingresos públicos debe efectuarse previamente a la ejecución del gasto y para el cumplimiento de las metas presupuestarias que haya aprobado la ETE en su presupuesto inicial o haya creado en el transcurso del año fiscal. **e)** El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto;

Que, en esa misma línea, el numeral 15.1 del artículo 15° de la precitada directiva, señala que: "15.1 La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.";

Que, finalmente, de acuerdo al numeral 1 y 2 de las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 se dispone: **1.** Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, en ningún caso procede la incorporación de recursos no monetarios. **2.** Los montos que se consignen en las fases del proceso presupuestario de aprobación y ejecución presupuestaria deben registrarse en números enteros.";



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante Informe N° 159-2026-GAF- EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 26 de marzo de 2026, la Gerenta de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia General, que si bien no tiene programado la adquisición de activos fijos o equipados de oficina, resulta necesario mitigar el impacto térmico, considerando que las oficinas bajo la dependencia de la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como la oficina de Contabilidad y la oficina Logística y Control Patrimonial; ambas carecen de equipamiento básico: Aire Acondicionado; motivo por el cual solicita, la autorización para la adquisición excepcional de dos (02) equipos de aire acondicionado, el mismo que será destinado a las oficinas antes mencionadas; con la finalidad de garantizar un entorno laboral óptimo y saludable para los trabajadores; siendo que mediante proveído emitido por el Gerente General se aprobó dicha solicitud para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 194-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 15 de abril de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el estudio de mercado que ha realizado la oficina de logística el mismo que está contenido en el Informe N° 029-2026-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 14 de abril de 2026; y, solicita que se derive a la oficina de presupuesto para que proceda con la incorporación presupuestal y emisión de la certificación de crédito presupuestario;

Que, por otro lado, mediante Informe N° 131-2026-EMAPAVIGS S.A.-GO, de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerencia de Operaciones remite la opinión del técnico de mantenimiento eléctrico y la observación realizada por ElectroDunas que dice: "(...) mediante el análisis de perfil de carga de nuestro suministro de NIS 481000032, se ha detectado observaciones referido a la inyección de energía reactiva capacitiva a la Red de distribución, que conforme lo establece el Art. 16° de la Resolución de OSINERGIM N° 236-2013-OS/CD, no está permitida"; además, requiere que se realicen los correctivos correspondientes en sus instalaciones correctas, es decir diseñar adecuadamente el banco condensadores con la finalidad de mejorar su factor de potencia a efectos de no inyectar energía reactiva capacitiva a la red de distribución;

Que, mediante Informe N° 172-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el estudio de mercado realizado por la oficina de Logística y Control Patrimonial, contenido en el Informe N° 023-2026-EMAPAVIGS SA/LyCP; a fin que la Gerencia de Operaciones proceda con la evaluación y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 180-2026-EMAPAVIGS S.A.-GO, de fecha 14 de abril de 2026, el Gerente de Operaciones, previa revisión y evaluación de los actuados, y estando a la opinión técnica del Informe N° 008-2026-EMAPAVIGS SA.-RRC, solicita la Incorporación de S/ 9,400.00 Soles incluido IGV, con la finalidad de realizar el servicio para la obtención del cálculo, diseño del banco de inyección de energía reactiva capacitiva, la cual fue observada por ELECTRODUNAS;

Que, mediante Informe N° 032-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 16 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; previa revisión y evaluación de los actuados remite a la Gerencia General, el Informe Técnico y su respectivo Anexo, que sustentan la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario correspondiente al segundo trimestre del año 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 16,324.00 Soles, correspondientes al saldo del Balance provenientes de los depósitos de la EPS EMAPAVIGS S.A., con la finalidad de realizar el servicio de análisis de redes eléctricas del pozo de vista alegre y la adquisición de dos (02) equipos de aire acondicionado para la oficina de Contabilidad y la oficina de Logística y Control Patrimonial. Finalmente, solicita que el Titular del Pliego, emita acto resolutorio para la aprobación de la modificación presupuestal; ello cuenta con proveído favorable del Gerente General;

Que, mediante proveído del Gerente General, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del Acto Resolutorio.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 048-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.**

Autorizase un Crédito Suplementario – Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026 de EMAPAVIGS SA, hasta por la suma de S/ 16,324.00 Soles (Dieciséis Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 soles), los cuales serán destinados para el realizar el servicio de análisis de redes eléctricas del pozo de Vista Alegre y para la adquisición de dos equipos de aire acondicionado para las oficinas de Contabilidad y Logística y Control Patrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (en soles)**

	1	16,324.00
	1.9	
	1.9.1	
	1.9.1.1	
	1.9.1.1.1	
	1.9.1.1.1.1	16,324.00
		-----
	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>16,324.00</b>



**EGRESOS**

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18- Saneamiento

Programa : 040-Saneamiento

Sub Programa : 0088-Saneamiento Urbano

Actividad : 5001176 – Servicio de Agua Potable

2.3. BIENES Y SERVICIOS 7,967.00



**EGRESOS**

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18- Saneamiento

Programa : 006-Gestion

Sub Programa : 008-Asesoramiento y Apoyo

Actividad : 5000003-Gestion Administrativa

2.6. ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 8,357.00



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 048-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

**TOTAL EGRESOS**

**16,324.00**

**presupuestaria.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Registro de la modificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la EPS EMAPAVIGS S.A. es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos normativos e informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**Resolución.**

**ARTICULO TERCERO.- Presentación de Copia de la**

Copia de la presente resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

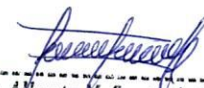
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución y su anexo al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (<https://emapavigssa.com/>).

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



P.   
Ing. Alberto M. Santarria Soto  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAVIGS S.A.



## INFORME TECNICO CREDITO SUPLEMENTARIO – SEGUNDO TRIMESTRE 2026

**ENTIDAD: EPS. EMAPAVIG S.A.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

### 1.0. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los ingresos presupuestarios corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, provenientes de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2025, generados por los depósitos efectuados por la EPS.

El importe total a incorporar asciende a **S/ 16,324.00 (Dieciséis mil trescientos veinticuatro con 00/100 soles)**, con la finalidad de realizar el servicio de análisis de redes eléctricas de pozo de vista alegre y la adquisición de dos equipos de aire acondicionado para las oficinas de Contabilidad y Logística.

### 2.0. GASTOS PRESUPUESTARIOS

Los gastos presupuestarios se enmarcan en la Función Saneamiento, orientados a la prestación del servicio de agua potable y al fortalecimiento de la gestión administrativa institucional. La programación del gasto a incorporarse en el Año Fiscal 2026 se detalla de la siguiente manera:

#### Estructura funcional programática

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función	: 18- Saneamiento	
Programa	: 040-Saneamiento	
Sub Programa	: 0088-Saneamiento Urbano	
Actividad	: 5001176 – Servicio de Agua Potable	
Genérica de gasto	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	7,967.00



#### Estructura funcional programática

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función	: 18 Saneamiento	
Programa	: 006 Gestión	
Subprograma	: 008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 5000003-Gestion Administrativa	
Genérica de gasto	: 2.6. ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,357.00

**TOTAL EGRESOS 16,324.00**



## DETALLE DE LOS GASTOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	BASE IMPONIBLE	TOTAL CON IGV
<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	Servicios de Analisis de redes electricas de pozo vista alegre de la EPS EMAPAVIGS SA	7,967.00	9,400.00
<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	Adquisición de dos equipos de aire acondicionado para las oficinas de Contabilidad y Logística	8,357.00	9.860.00
	<b>TOTAL</b>	<b>16,324.00</b>	<b>19,260.00</b>

Cabe precisar que los montos consignados no incluyen IGV y han sido registrados en valores enteros (sin decimales), en cumplimiento de las restricciones del sistema informático presupuestal.

En ese sentido, la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Crédito Suplementario – Segundo Trimestre 2026, financiada con Recursos Directamente Recaudados (RDR) provenientes de Saldos de Balance del año 2025, por el importe de S/ 16,324.00, requiere para su ejecución en el Año Fiscal 2026 la aprobación mediante Resolución de Gerencia General.



## ANEXO

### INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE SEGUNDO TRIMESTRE 2026 (en soles)

**ENTIDAD : EPS. EMAPAVIGS S.A.**

#### INGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	Ingresos Presupuestarios	16,324.00
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	16,324.00

**TOTAL INGRESOS 16,324.00**

#### EGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18- Saneamiento  
Programa : 040-Saneamiento  
Sub Programa : 0088-Saneamiento Urbano

Actividad : 5001176 – Servicio de Agua Potable

**2.3. BIENES Y SERVICIOS 7,967.00**

#### EGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18- Saneamiento  
Programa : 006-Gestion  
Sub Programa : 008-Asesoramiento y Apoyo

Actividad : 5000003-Gestion Administrativa

**2.6. ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 8,357.00**

**TOTAL EGRESOS 16,324.00**

